



Referencia:	2024/00002457L
Procedimiento:	Expedientes de contratos de servicios
Asunto:	Servicio asistencia técnica y mantenimiento de las aplicaciones software de gestión de personal y nóminas del Ayuntamiento de Benalmádena
Interesado:	
Representante:	
Contratación	

RESOLUCIÓN:

Asunto: Sección de Contratación. Expediente Nº.2024/2457L “**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SOFTWARE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y NÓMINAS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA**”. **Aprobación de inicio del expediente.**

Antecedentes:

A la vista de la propuesta de contratación suscrita por el Jefe de la Sección Técnica Informática, D. Alberto Guerado Sedeño y por el Concejal Delegado de Deportes, Transparencia, y “Modernización y Transformación Digital”, D. Alejandro Carretero Díaz, de fecha 16 de mayo de 2024, en la que se motiva la necesidad del contrato, en los términos de su apartado 2, que indica:

“2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Benalmádena adquirió hace unos años una aplicación comercial de gestión de Nóminas y Recursos Humanos (RRHH), llamada RH-SP, al fabricante META4 SPAIN S.A., hoy CEGID SPAIN SAU

La responsable de la Sección de RRHH del Ayuntamiento de Benalmádena ha manifestado su interés en continuar gestionando dicha área mediante la aplicación de gestión de nóminas y recursos humanos RHSP anteriormente indicada, aplicación que actualmente está desplegada en entorno cliente - servidor.

Entre los procesos de modernización y transformación digital que el Ayuntamiento de Benalmádena está llevando a cabo, se encuentra la modernización de las aplicaciones de gestión municipal. Teniendo en cuenta el deseo de la responsable del área de continuar con dicha aplicación, se precisa actualizar tanto la versión del mencionado software de entorno cliente/servidor a



entorno web, como el gestor de base de datos ORACLE a una versión actual, más moderna y segura.

Por otra parte, toda aplicación tiene unas particularidades concretas y está expuesta a posibles errores, bien sean de programación de la propia aplicación, bien por un mal uso de los usuarios, mala configuración de servidores, etc. Además, estas aplicaciones comerciales son productos en continua evolución, debido por una parte, al cambio del entorno tecnológico y de otra al cambio en los procedimientos establecidos de las tareas concretas para los que fue programada, especialmente vinculados con las continuas actualizaciones normativas.

La aplicación informática anteriormente mencionada es de vital importancia, tanto por la cantidad de usuarios a los que afecta, como por el volumen de información que gestiona, debiéndose minimizar al máximo la posible suspensión de la gestión de Nóminas y Recursos Humanos provocada por fallos del sistema o actualización normativa mediante la contratación de servicio de asistencia técnica y mantenimiento adecuado.

Se pone pues de manifiesto la necesidad de formalización de contrato legalmente adecuado.

El Ayuntamiento de Benalmádena no cuenta con los medios propios precisos para la ejecución del objeto del presente contrato, limitándose, a través de la Sección Técnica de Informática y Nuevas Tecnologías a la gestión y el control, desde un punto de vista técnico, de aplicaciones comerciales de gestión desarrolladas por empresas externas para satisfacer las necesidades tecnológicas de los distintos servicios municipales.”

De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007996 de fecha 22-12-2023, y conforme al art. 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, **RESUELVO**:

INICIAR el expediente Nº.2024/2457L “**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SOFTWARE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y NÓMINAS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA**”, en los términos de la referida Propuesta de Contratación de fecha 16 de mayo de 2024.



Ayuntamiento de Benalmádena



Lo manda y firma el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Recaudación, Empresas Municipales, Contratación, Central de Compras y Sanciones, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo).